



NATACIÓN CARRERAS

Reglamento

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **NATACIÓN CARRERAS** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, tendrá lugar en Cartagena entre el 27 y el 30 de noviembre del año 2019 y corresponderá al campeonato de categoría abierta del mismo año.

2. CATEGORÍA Y GÉNERO

Se efectuará el campeonato en categoría ABIERTA, en ambos géneros, femenino nacidos en el año 2006 o antes y masculino nacidos en el año 2005 o antes.

3. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

4. MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el Artículo 26 de la Resolución 001820 de 2016 – Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. "Para la realización de las competencias oficiales en las pruebas individuales, tanto en la rama masculina como la femenina, el número mínimo para realizarlas deberá de ser de (3) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar), siempre y cuando durante los procesos clasificatorios se haya verificado la participación de atletas de por lo menos (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). En las pruebas de equipos, en todos los deportes, podrá realizarse la competencia con al menos (5) equipos que representen a (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). Para estos deportes podrán clasificarse hasta un máximo de 8 equipos, a partir de los procesos de clasificación que realice cada federación deportiva nacional".

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los deportistas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.



NATACIÓN CARRERAS

Reglamento

5. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS.

5.1 Inscripción Numérica: Deberá llevarse a cabo a más tardar hasta las 24:00 del 30 de Octubre del año 2018, en ella deberán registrarse la cantidad de atletas que considere el departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; serán elegibles para participar en las justas.

5.2 Registro de Lista Larga: Se efectuará hasta las 24 horas del día 29 de marzo de 2019; en ella deberá registrarse el nombre y la cantidad de atletas y oficiales que el departamento, Bogotá D.C. y La Federación Deportiva Militar, considere como posibles elegibles para participar en los Juegos.

5.3 Inscripción Nominal: Se llevará a cabo hasta las veinticuatro (24) horas de los treinta (30) días calendario antes a la inauguración de los Juegos. En ella deberán incluirse el listado final de atletas y oficiales de la delegación, que han cumplido con las diferentes fases de inscripción y los requisitos de elegibilidad y clasificación determinados por Coldeportes y las Federaciones Deportivas Nacionales.

Cada departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, podrá inscribir hasta veintiocho (28) atletas, catorce (14) por género. Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física dirigido a la Dirección Técnica de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, dirección: Av.68 No.55-65 Coldeportes en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6. COMPETENCIAS CONVOCADAS

NATACIÓN	FEMENINO/ MASCULINO
Libre	50, 100, 200, 400, 800 y 1500 m
Espalda	50, 100 y 200 m
Pecho	50, 100 y 200 m
Mariposa	50, 100 y 200 m
Combinado individual	200 m y 400 m
Relévos	4X100 y 4X200 m libre
	4X100 m combinados



NATACIÓN CARRERAS

Reglamento

7. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el Campeonato de **NATACIÓN CARRERAS** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se disputarán:

ORO	PLATA	BRONCE
40	40	40

8. PREMIACIÓN

La premiación oficial para los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 se hará conforme a lo dispuesto en el *artículo 53 de la Resolución 001820 de 03 de Octubre de 2016*, Carta Deportiva Fundamental, de la siguiente manera:

- 1er Puesto: Medalla Dorada y diploma.
- 2do Puesto: Medalla Plateada y diploma
- 3er Puesto: Medalla Bronceada y diploma

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba de la siguiente manera:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

8.1 CEREMONIAS:

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 30 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.



NATACIÓN CARRERAS

Reglamento

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1 Podrán participar en los Juegos los atletas en género masculino y femenino que realicen la marca mínima correspondiente al nivel 4º del sistema de clasificación de Nadadores de la FECNA, según la siguiente tabla:

PRUEBA	FEMENINO	MASCULINO
50 m libre	30,23	26,28
100 m libre	1.06.07	58.68
200 m libre	2.22.95	2.08.28
400 m libre	4.58.14	4.38.24
800m libre	10.15.96	9.36.40
1500 m Libre	19.46.68	18.17.24
50 m espalda	35.05	30.18
100 m espalda	1.14.41	1.05.23
200 m espalda	2.41.27	2.23.00
50 m pecho	37.60	33.94
100 m pecho	1.24.54	1.13.54
200 m pecho	3.01.37	2.41.32
50 m mariposa	31.90	29.07
100 m mariposa	1.12.68	1.01.80
200 m mariposa	2.40.00	2.20.00
200 m c individual	2.45.88	2.23.55
400 m c individual	5.40.18	5.09.68

9.2 Para efectos de control estadístico de marcas mínimas, solamente se tendrán en cuenta los resultados oficiales de las competencias según el numeral 10 del presente acuerdo y aquellos eventos internacionales en los que los atletas hayan sido seleccionados por la Federación Colombiana de Natación.

9.3 Los atletas que residen en el exterior que realicen las marcas mínimas, deberán ser certificados por la Federación Colombiana de Natación.

9.4 El listado general final de participación por prueba, será elaborado por la Federación Colombiana de Natación y avalado por la Dirección Técnica de los Juegos. Solamente se aceptará y acreditará como competidores a los atletas incluidos en el listado general por prueba a que hace referencia el presente numeral.

9.5. La inscripción definitiva de un atleta, en género femenino o masculino, que figure en el listado oficial de atletas con marca mínima, corresponde a la determinación de cada



NATACIÓN CARRERAS

Reglamento

Departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, de acuerdo con sus propios criterios técnicos, administrativos y disciplinarios.

10. EVENTOS PRE-JUEGOS

Se establecen como eventos pre-juegos los siguientes campeonatos:

- Campeonato Nacional Interligas de 2018
- Campeonato Nacional Interclubes 2018
- Campeonato Nacional Prejuegos 2019
- Campeonatos Internacionales avalados por la Federación Colombiana de Natación

La Dirección Técnica de los Juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana de Natación establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los rankings que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

PARÁGRAFO: Previo concepto de la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Natación, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos, avalar como eventos pre-juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

11. CUPOS POR DELEGACIÓN

DELEGADO	Un (1) cupo	
PERSONAL TÉCNICO	Cantidad de atletas	Cupos por delegación
	1 a 6	1 Cupo
	7 a 12	2 Cupos
	13 a 18	3 Cupos
	Más de 19	4 Cupos
ATLETAS	Hasta veintiocho (28) deportistas catorce (14) por género	

11.1 CUPOS POR COMPETENCIA

11.2 Los cupos de participación son hasta dos (2) atletas por prueba individual y un (1) equipo de relevo por Departamento.

11.3 Un atleta podrá participar máximo en dos (2) pruebas individuales por jornada y no más de 6 pruebas individuales en el campeonato. No se limita ni regula la participación en relevos.



NATACIÓN CARRERAS

Reglamento

12. PROGRAMA DE COMPETENCIA:

12.1 Congreso Técnico: Se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

12.2 Confirmación final de participantes por prueba:

A fin de evitar que se incluyan en las pruebas oficiales atletas que a pesar de estar inscritos no participarán de ella, los delegados deberán presentar por escrito el aviso de no participación y la causa de la misma, en la oficina de la secretaría técnica del campeonato.

Una vez se confirmen la inasistencia de un nadador en una prueba. Será sancionado excluyéndolo de la prueba siguiente inmediata a la cual está inscrito.

En las pruebas la formación de series para eliminatorias, serán preparadas por la secretaría del campeonato, considerando para ello las mejores marcas obtenidas por los nadadores en los eventos pre-juegos.

12.3 Programación de competencias:

Programa de Competencias Natación Carreras									
26 DE NOV	18:00 hrs	Reunión Informativa				Piscinas			
PRIMER DÍA DE COMPETENCIAS									
Natación Carreras ELIMINATORIAS				Natación Carreras FINALES					
27 de NOV	08:00	Calentamiento	Género	27 de NOV	17:30	Calentamiento	Género		
	09:00	1	400m Libre		M	19:00	1	400m Libre	M
		2	200m Libre		F		2	200m Libre	F
		3	50m Pecho		M		3	50m Pecho	M
		4	200m Pecho		F		4	200m Pecho	F
		5	50m Espalda		M		5	50m Espalda	M
		6	100m Mariposa		F		6	100m Mariposa	F
		7	200m Mariposa		M		7	200m Mariposa	M
		8	100m Espalda		F		8	100m Espalda	F
		9	4x200m Libre		M		9	4x200m Libre	M
10		4x200m Libre	F	10	4x200m Libre		F		



NATACIÓN CARRERAS

Reglamento

SEGUNDO DÍA DE COMPETENCIAS									
Natación Carreras ELIMINATORIAS				Natación Carreras FINALES					
28 de NOV	08:00	Calentamiento		Género	28 de NOV	17:30	Calentamiento		Género
	09:00	11	200m Libre	M		19:00	11	200m Libre	M
		12	800m Libre	F			12	800m Libre	F
		13	200m Pecho	M			13	200m Pecho	M
		14	50m Libre	F			14	50m Libre	F
		15	100m Mariposa	M			15	100m Mariposa	M
		16	200m Espalda	F			16	200m Espalda	F
		17	100m Espalda	M			17	100m Espalda	M
		18	400m C. Indv	F			18	400m C. Indv	F
		19	4x100m R Libre	M			19	4x100m R Libre	M
20		4x200m R Libre	F	20	4x200m R Libre		F		

TERCER DÍA DE COMPETENCIAS									
Natación Carreras ELIMINATORIAS				Natación Carreras FINALES					
29 de NOV	08:00	Calentamiento		Género	29 de NOV	17:30	Calentamiento		Género
	09:00	21	100m Libre	F		19:00	21	100m Libre	F
		22	800m Libre	M			22	800m Libre	M
		23	1500m Libre	F			23	1500m Libre	F
		24	50m Pecho	M			24	50m Pecho	M
		25	100m Pecho	F			25	100m Pecho	F
		26	200m Espalda	M			26	200m Espalda	M
		27	200m C. Indv	F			27	200m C. Indv	F
		28	400m C. Indv	M			28	400m C. Indv	M
		29	50m Mariposa	F			29	50m Mariposa	F
		30	4x100m Combi	M			30	4x100m Combi	M
		31	4x100m Combi	F			31	4x100m Combi	F



NATACIÓN CARRERAS

Reglamento

CUARTO DÍA DE COMPETENCIAS								
Natación Carreras ELIMINATORIAS				Natación Carreras FINALES				
	08:00	Calentamiento	Género		17:30	Calentamiento	Género	
	30 de NOV	09:00	32		1500m Libre	M	30 de NOV	32
	33		400m Libre	F	33	400m Libre		F
	34		100m Pecho	M	34	100m Pecho		M
	35		50m Pecho	F	35	50m Pecho		F
	36		200m C. Indv	M	36	200m C. Indv		M
	37		50m Espalda	F	37	50m Espalda		F
	38		50m Mariposa	M	38	50m Mariposa		M
	39		200m Mariposa	F	39	200m Mariposa		F
	40		100m Libre	M	40	100m Libre.		M

13. CONTROL AL DOPAJE

13.1 Durante el Campeonato de natación carreras de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.

13.2 Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y de la Federación Colombiana de Natación.

13.3 La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Natación y la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

14. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

14.1 Director de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Natación, mediante Resolución, por lo menos con dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los Juegos, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.



NATACIÓN CARRERAS

Reglamento

16. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y la Federación Colombiana de Natación, cuyo objetivo es orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Directora General
Coldeportes

ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Directora Técnica
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

EDGAR IVAN ORTIZ LIZCANO
Presidente
Federación Colombiana de Natación



NATACIÓN CARRERAS

Reglamento

14.2 Coordinador de Campeonato: Será designado la Federación Colombiana de Natación conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Resolución 001820 de 03 de Octubre de 2016, Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

14.3 Comité Técnico de Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga sede ó su suplente nombrado en congreso técnico
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, escogido en el congreso técnico o su delegado

14.4 Autoridades de Juzgamiento: La Federación Colombiana de Natación mediante Resolución, designará:

Un	(1)	Coordinador de juzgamiento
Diez	(10)	Jueces nacionales
Un	(1)	Profesional encargado del Software
Veintiséis	(26)	Jueces locales

15. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

15.1 De Orden General: Por el Comité Organizador de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, de acuerdo a la Resolución 001820 de 2016 Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

15.2 De Orden Técnico: Por el Comité Técnico del campeonato, (Arts. 44 y 76, de la Resolución 001820 de 2016), quienes procederán de acuerdo al Reglamento Internacional de la FINA vigente para el año 2019, la Carta Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y los reglamentos de la Federación Colombiana de Natación.